GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 05/ 2015

"CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA " ID.Nº 286.448.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 20/03/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 035/2015 G.A.P**.de fecha **16/01/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Abog. Fausto Alfredo González, Secretario de Prensa** para el llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 06/2015 – PACNº 286448,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA "ID.Nº 286.448,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.-

De conformidad a lo dispuesto en **Art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Prensa** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 035/15 G.A.P**. de fecha 16 de enero del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **Nº 06/2015, (ID Nº 286.448)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Rubro 260 F.F. 10 OF. 01, F.F.30 OF.06, F.F.30 OF.08, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.-**

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ * Secretaría de Prensa *
Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 24 de febrero del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el** diario **ADN por tres días consecutivos**.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda N° 1 - Sección I – Inc. IAO 26.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 06 de marzo del 2015, siendo las **08:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
FRONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B.	**722.050.000.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 06/15 y sus Anexos.-**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 81310

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Documentos	FRONTER PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B.
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. -	Cumple
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. -	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde
6. En caso de que el Oferente opte por la presentación de la Constancia expedida por el SIPE, el oferente deberá presentar en formato original debidamente firmado por el mismo o el representante legal. La omisión o falta de firma del oferente o representante legal en la Constancia del SIPE no será subsanable con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas considerándose una omisión de carácter sustancial establecidos en la Resolución DNCP N° 1915/2011.	Cumple

Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:

La firma, "**FRONTERA PRODUCCIONES", del Sr. Carlos D. Bordón Bottino,** *ha presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
FRONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B.	722.050.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única oferta en competencia para este llamado, la firma oferente **FRONTERA PRODUCCIONES, del Sr. Carlos D. Bordón Bottino.,** ***ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta a*** la ***disponibilidad presupuestaria*** para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Fausto Alfredo Gonzalez V.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 31310

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION VII – ANEXO Nº1.-**

DOCUMENTOS	**FRONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B.**
1. **Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-**	Cumple
2. **Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-**	Cumple
3. **Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.-**	Cumple
4. **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.-**	Cumple
5. **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.-**	Cumple
6. **Cualquier otro documento adicional requerido: (Copia autenticada de Patente Municipal Vigente).-**	Cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la firma **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, **del Sr. Carlos D. Bordón Bottino,** se constata que la mencionada firma *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la **Sección VII - Anexo Nº1 del PBC.-***

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA: PROMEDIO AÑOS: (2011, 2012, 2013)

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ – Secretaría de Prensa
Fausto Alfredo González Y.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31316

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 del Inciso (b)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la firma seleccionada**,** donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 en su Inciso (d)**, del **PBC**.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor del servicio de origen Nacional.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la firma **"FRONTERA PRODUCCIONES"** del ***Sr. Carlos Darío Bordón Bottino,*** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cuenta con la calidad y garantía necesaria de los productos ofrecidos, cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la Sección III - **Numeral 1 del P.B.C**.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"FRONTERA PRODUCCIONES",** del ***Sr. Carlos Darío Bordón Bottino,*** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art**. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

Fausto Alfredo González N.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 31310

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada Mat. 19.181

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación Pública Nacional **N° 06/2015 -, "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA "ID.N° 286.448"**, ***correspondiente a la firma* "FRONTERA PRODUCCIONES"** ***del Sr. Carlos Darío Bordón Bottino, con CI Nº 1559736, por el monto total máximo de Gs. 722.050.000. (Guaranís Setecientos veintidós dos millones cincuenta mil-) – IVA incluido.-***

5.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 20 de marzo de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor M. Duarte C.
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Abog. Fausto Alfredo González
Secretario de Prensa

Fausto Alfredo González
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34310

LPN Nº 06/2015 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
FRONTERA PRODUCCIONES

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	36.378.767		253.136.316		31.280.000			
Pasivo Corriente	0	0,00	10.000.000	25,31	31.280.000	1,00	8,77	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	0		10.000.000		31.280.000			
Activo Total	36.378.767	0,00	253.136.316	0,04	31.280.000	1,00	0,35	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	36.378.767		4.186.586		31.280.000			
Capital	0	0	9.274.462	0	480.000	65	22	CUMPLE

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fanor Aurelio Gonzalez V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8139

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
Secretaria de Prensa